



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 11 de julio de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 11 de julio de 2022, el Oficio N° 189-2022-INEI/ODEICAJ, la Carta N° 115-2022-MPH/GM, de fecha 28.06.2022 y el Informe N° 470-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 01.07.2022, referente a la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca y el Instituto Nacional de Estadística e Informática “INEI”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al Concejo Municipal: 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, señala que son atribuciones del Alcalde: 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III - Sobre la Colaboración entre entidades, establece en el artículo 87°, inciso 87.2, numeral 87.2.3 lo siguiente: “Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones”; asimismo, en el artículo 88°, inciso 88.3, estipula que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, áreas administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujetas al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rige por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: “Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe” que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: “El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta”;

Que, con Oficio N° 189-2022-INEI/ODEICAJ (MAD 1183579 la Directora Departamental del INEI, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca y el Instituto Nacional de Estadística e Informática “INEI”, para establecer una amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico - V CENEC 2022;

Que, con Carta N° 115-222-MPH/GM (MAD 1239336), de fecha 28 de junio de 2022, el Gerente Municipal, emite opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca y el Instituto Nacional de Estadística e Informática “INEI”, para establecer una amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico - V CENEC 2022, precisando que la Municipalidad brindará todas las facilidades y ambientes, para el correcto cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio en referencia;

Que, de la revisión del expediente administrativo de la Municipalidad; se tiene lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



- a) Que, el Convenio tiene por objeto establecer una amplia cooperación entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca y el Instituto Nacional de Estadística e Informática “INEI”, el mismo que realizará en el presente año el V Censo Nacional Económico 2022 (V CENEC), para lo cual solicita apoyo respecto a un ambiente donde funcionará la Oficina Censal durante los meses de abril a agosto.
- b) Que, las responsabilidades y/o compromisos de las partes del Convenio que, por su naturaleza son de observancia y estricto cumplimiento obligatorio para alcanzar el objetivo y resultados del Convenio, han sido asignadas respetándose recíprocamente el ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones de las partes previstas en el marco normativo precisado en la segunda cláusula del Convenio.

Que, con Informe N° 470-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 01 de julio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare procedente la Suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI”, en consecuencia deberá ser sometido a Sesión de Concejo para su respectiva autorización y aprobación, en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el mismo informe;

Por lo que, estando lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca y el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI” para establecer una amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico - V CENEC 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, la suscripción del convenio en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con las formalidades al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



“Juntos Lograremos la Transformación
de la Provincia”